



RESOLUCIÓN No. 041
(27 de marzo de 2026)

POR LA CUAL SE DECLARA LA ALERTA VERDE EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN Y SE ACTIVA EL PLAN DE CONTINGENCIA CON OCASIÓN A LA SEMANA SANTA Y PERIODO DE RECESO ESCOLAR

El Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado propender por la seguridad, bienestar y protección de la vida y bienes de sus ciudadanos, lo cual se puede lograr mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo en forma coordinada, articulada y organizada a nivel intersectorial y en red, con el objeto de garantizar un plan de contingencia efectivo.

Que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo No. 01 del 30 de abril de 2008 o Estatutos para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, aprobado por la Junta Directiva, se establece entre otras, como función del Gerente: *“1. Dirigir, supervisar y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos, y de las responsabilidades de la **EMPRESA**, manteniendo la unidad de procedimiento e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.”*

Que, mediante oficio fechado del 27 de marzo de la presente anualidad, suscrito por la SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER, solicita declaratoria de Alerta Verde Hospitalaria debido a LA CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA, en el municipio de El Socorro; por lo cual es imperativo que se declare el estado de alerta especial, lo que permitirá activar los planes de contingencia Hospitalarios para responder ante las emergencias que se puedan presentar durante la semana mayor.

Que, de acuerdo con la información suministrada por el funcionario y emitida mediante comunicado del día 27 de marzo del 2026, se hace necesario DECLARAR el estado de ALERTA VERDE en la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán y de esta manera activar los planes hospitalarios de emergencia y contingencia revistos, en aras de contrarrestar y atender en debida forma, manteniendo comunicación continua con el centro Regulador de Urgencias y Emergencias “CRUE”.



La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán ha decidido declarar la alerta verde, con el objetivo de anticipar y mitigar posibles impactos en la prestación de servicios de salud. Esta medida responde a la necesidad de garantizar la continuidad de la atención médica a la población atendida, priorizando la disponibilidad de recursos y la organización de personal para hacer frente a posibles dificultades logísticas y de esta manera fortalecer la coordinación interinstitucional y la implementación de planes de contingencia para garantizar una respuesta efectiva ante afluencia masiva de asistentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR la ALERTA** en la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, en los siguientes periodos y con ocasión de los eventos programados, a partir del 28 de marzo de 2026 a las 07:00 horas hasta el 06 de abril de 2026 a las 07:00 horas, para responder las emergencias que se puedan presentar durante la Semana Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - mientras dura la ALERTA VERDE LA E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán debe:

- Aplicar lo establecido en el decreto 3888 del 2007, "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencias para Eventos de Afluencia Masiva de Publico".
- Verificar y estimar las reservas de los elementos indispensables para la asistencia como: insumos médicos quirúrgicos, agua potable, combustible para las plantas de emergencia, vehículos de la entidad, gas, alimentos, y suministros en general.
- Activación del Plan Hospitalario de Emergencia y Desastres y el Plan de contingencias para este tipo de eventos (Res. Ministerio de Salud No. 1802 1024 de 1989).
- Reportes permanentes al Centro Regulador de Urgencias del Departamento (CRUE) así: 07:00 horas y 19:00 horas.
- Disponibilidad con respuesta inmediata de los especialistas en Cirugía, Ortopedia, Radiología, Medicina Interna, Anestesiología.
- Disponibilidad permanente de un quirófano.
- Disponer de los Hemoderivados requeridos, informados al servicio transfusional de la institución.
- Funcionarios que no estén de turno permanecerán disponibles a un llamado de refuerzo.



- Realizar verificación con las empresas cuyo personal presta servicios en la institución, para determinar si enfrentan situaciones de dificultad al pasar por las zonas donde se encuentran instalados los puntos de bloqueo del paro de transportadores, con objetivo de brindarles orientación y asistencia oportuna en caso de que sea necesario.
- Aplicación de Régimen de Referencia y Contrareferencia (decreto No. 4747 de 2007).
- Las ambulancias deben mantener tripulación asignada, estar en perfectas condiciones mecánicas, debidamente dotadas y con tripulación programada.
- Mantener los elementos de protección personal en un lugar de fácil acceso y cumplir con las normas de bioseguridad.
- Mantener actualizado el censo de camas disponibles.
- Fortalecer el suministro de sábanas y ropa quirúrgica.
- Contar con stock de ropa desechable.
- Organización con todos los recursos existentes para atender una posible emergencia.
- La atención inicial de urgencias es de carácter obligatorio y no requiere ningún trámite.
- En la eventualidad de presentarse alteración de orden público, las víctimas que resultaren serán atendidas y se facturara con cargo a la entidad responsable de pago (ADRES).
- Fortalecer el proceso de referencia y Contrareferencia.
- Revisar y actualizar el directorio del personal a cargo.
- Revisar y realizar análisis de necesidades de talento humano, necesidades técnicas, logística, de insumos médico-quirúrgicos, materiales y medicamentos.
- Determinar los pacientes que pueden ser evacuados.
- Estar atentos a las ordenes emitidas por parte del comité Hospitalario para la Gestión del Riesgo de desastres CHGRD.
- Portar la escarapela en un lugar visible.
- Revisar el carro de paro y los equipos de emergencia (planta de emergencia. Sistemas de perifoneo, linternas, etc.).
- Durante la alerta verde todo el personal disponible de Urgencias de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, los NODOS PALMAS DEL SOCORRO y HATO, debe estar organizado para atender cualquier posible emergencia.
- Cada unidad o servicio del Hospital Regional Manuela Beltrán revisaran y adecuaran las áreas que pueden ser utilizadas para expansión en caso de necesidades de atención adicional.

ARTICULO TERCERO. - INFORMAR al personal que se encuentra laborandó en forma rutinaria en la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y los NODOS PALMAS DE SOCORRO y HATO se organizaran para atender una posible emergencia.



ARTICULO CUARTO. - ACTIVAR, los Planes de Contingencias Hospitalaria y salas de crisis para responder Antes las emergencias que se puedan presentar durante el desarrollo de la semana mayor.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR el contenido de la presente resolución a las entidades competentes, especialmente al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE adscrito a la Secretaría de Salud de Santander y a la Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Socorro Santander a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NADYA JUDHIT MORENO CHACÓN

Gerente (E)

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

DR. JUAN CARLOS PEÑA MARTINEZ

Subdirector Científico E.S.E. HRMB.

Reviso: **HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI**

Jefe Oficina Asesora Jurídica E.S.E. HRMB.

Proyectó: **VANESSA GRISALES CASTAÑO**

Profesional subdirección científica.